



Material de abuso sexual de niños (CSAM)

DEFINICION

Material de abuso sexual de niños (CSAM)

El Material de Abuso Sexual de niños (CSAM), también llamado pornografía infantil, es entendido como toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

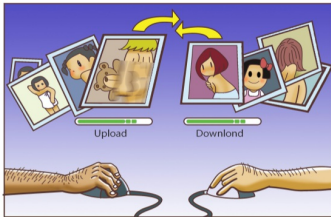
[Definición como es utilizada en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que se refiere a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía (CRC-OPSC)].*

El Material de Abuso Sexual de niños representa tanto a niños y niñas menores de edad y, se diferencia según el nivel de gravedad de los abusos cometidos, yendo desde la representación de niños hasta agresiones graves.

Material virtual de abuso sexual de niños

El CSAM virtual o la pornografía virtual infantil se refiere a imágenes que no retratan a un niño real, pero que representan gráficamente a niños sexualizados o el abuso sexual de menores, e incluye dibujos animados, imágenes generadas por computadoras, imágenes alteradas y collages.

Aunque la pornografía virtual infantil no implica daño a un niño real, sigue siendo peligroso ya que: (i) puede ser utilizado en la captación de menores para su explotación; (ii) sostiene un mercado de imágenes de abuso sexual infantil; (iii) permite una cultura de tolerancia frente a la sexualización de niños, niñas y adolescentes y cultiva una demanda de CSAM.



Delito Criminal

- Desde la obtención de acceso al proxenetismo;
- (Mera) posesión;
- Intercambio o difusión;
- Venta;
- Producción de CSAM.

CSAM es criminalizado por los siguientes marcos legales*

CRC-OPSC: Excluye el acceso a CSAM, mera posesión y CSAM virtual.

Convenio de Budapest: Convenio integral que incluye la criminalización de CSAM virtuales

Convenio de Lanzarote: Convenio integral que incluye la criminalización de CSAM virtuales

Convenio 182 de la OIT: Sólo cubre producción CSAM

Convención sobre Seguridad Cibernética AU: Convenio integral que incluye la criminalización de CSAM virtuales


* Por favor consulte las Fichas Técnicas Legales de ECPAT


Delincuentes y Modus Operandi


- Los delincuentes están motivados principalmente por su interés sexual en los niños, niñas y adolescentes o, por la ganancia financiera;
- Los delincuentes operan de manera individual o como parte de una red;
- Los delincuentes utilizan diversos dispositivos, software y/o el Internet para producir, acceder o compartir CSAM;
- Los delincuentes suelen aplicar métodos de cifrado y plataformas en línea de difícil acceso para ocultar su conducta y evitar ser detectados;
- Los delincuentes a veces utilizan CSAM (virtual) para atraer o manipular a menores en la participación de actividades sexuales.

¿Qué se puede hacer?

 Abogar por marcos legales más sólidos que penalicen toda conducta relacionada al CSAM;


 Abogar por la mejora de los recursos de las fuerzas del orden público, tales como personal capacitado y herramientas especializadas, para hacer frente al CSAM e identificar a sus víctimas;

 Abogar y cooperar con el sector privado, tal como proveedores de servicios de Internet, para implementar políticas que interrumpan la circulación de CSAM;

 Educar y sensibilizar sobre el CSAM, incluido los riesgos y conducta segura en línea;

 Realizar investigaciones y recopilar información relevante para mejorar la comprensión del alcance y las características de CSAM;

 Denunciar el conocimiento de CSAM en línea;

 Proporcionar apoyo y atención a las víctimas.